

En la ciudad de Formosa, capital de la Provincia del mismo nombre, siendo las 10:00 horas del día 02 de Mayo del año dos mil veintidós, en las oficinas de la Comisión de Pre-adjudicación del Excmo. Superior Tribunal de Justicia, se reúnen los integrantes de la citada Comisión, designados por Acordada N° 3107 punto 12°, el Esc. Julio Cesar Isa y la Cra. Amelia Rodríguez. Se consideran las ofertas presentadas en la Licitación Privada N° 48/22, que se tramita por Expediente N° 1665 - Año 2.022- caratulado: "Intendencia Edificio S.T.J. S/Servicios (Solicitud de Provisión - Artículos de Limpieza)". Abierto el acto manifiestan: Que habiéndose cumplimentado en página 10, con lo dispuesto en el art. 3 de la Resolución de Presidencia del Excmo. Superior Tribunal de Justicia N° 198/22 Adm. (Página 9), invitándose a las siguientes firmas del ramo: ANDRIANI LEANDRO PATRICIO; CERIMELE FERNANDO; CERUTTI FERNANDO; DAMICO LUCAS; GALAPAGOS S.R.L.; VALDEZ RAMON; Y ZANIN ENRIQUE, obteniéndose conforme Acta de Apertura obrante en páginas 71 Y 72, cotización de las siguientes firmas, SOBRE N°1: Corresponde a la firma DAMICO LUCAS GONZALO. SOBRE N°2: Corresponde a la firma RAMON VALDEZ. Y SOBRE N°3: Corresponde a la firma CERUTTI JORGE FERNANDO. Que analizadas las mismas, esta Comisión aconseja de común acuerdo, ADJUDICAR a la firma DAMICO LUCAS GONZALO los ítems 04, 07, 08, 11, 13 (mejoramiento de oferta), 14, 16, 18, 20 y 21; ADJUDICAR a la firma RAMON VALDEZ los ítems 01, 03, 10, 12, 17 y 22; ADJUDICAR a la firma CERUTTI JORGE FERNANDO los ítems 02, 05, 06, 09, 15 Y 19, en todos los casos por menor precio, por ajustarse al pliego y a lo solicitado según surge del informe técnico obrante en página 77, de conformidad a lo establecido por el Art. 48 2do párrafo del Régimen de contrataciones de la Provincia Decreto N° 2643/77.----- No siendo para más, se da por finalizado el presente acto a las 10:30 horas, suscribiendo la presente los miembros de la Comisión de Pre-Adjudicación, en el lugar y fecha arriba indicados.-----

Siguen las ///

///firmas

Esc. Isa Julio Cesar

Cra. Amelia Rita Rodríguez